



RESOLUCIÓN 17/2022

Caá catí, Corrientes 25 de Febrero del 2022

VISTO:

El artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal

La resolución 54/18 Del ejecutivo Municipal

CONSIDERANDO:

Que, los efectos negativos que produce la utilización de pirotecnia afecta a las personas que padecen autismo, hipertensión, problemas psicológicos o psiquiátricos, enfermos cardíacos, veteranos de guerra, personas con discapacidades cognitivas o neurológicas que no comprenden la causa de las explosiones, bebés y niños con sensibilidad auditiva y animales,

Que, se busca reglamentar la no utilización, de manera pública o privada, de artículos de pirotecnia, con el objetivo de proteger la salud, tranquilidad, bienestar y seguridad de personas y animales, el sano esparcimiento familiar y la protección del medio ambiente,

Que la resolución 54/18 en su artículo primero establece “Solicitar a toda la ciudadanía en general no usar ni propiciar el uso de pirotecnia en cualquiera de sus modalidades comerciales, llamando a la reflexión sobre las consecuencias de su uso,

Que, por decreto N° 167/22 del ejecutivo Provincial se declaró la emergencia Ígnea debido a los incendios que azotan a la provincia de Corrientes, encontrándose muestra localidad entre las zonas más afectadas.

Que, debido al alto carácter inflamable que tiene la vegetación, y que el fuego se encuentra cerca de la población, se deben tomar todas las medidas y precauciones necesarias a fin de evitar incendios dentro del ejido urbano de Caá Catí.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. Nº 1.- PROHIBIR el uso de pirotecnia durante la realización de los carnavales 2022 de nuestra localidad con el fin de evitar sus consecuencias negativas.

ART. Nº 2.- CONSIDERAR elemento de pirotecnia: el destinado a producir combustión o explosión, efectos visibles o audibles, elaborados con explosivos o sustancias similares, tantos los encendidos por mecha como por fricción.

ART Nº 3.- COMUNICAR a la Policía Departamental y a la seguridad contratada para el evento a efecto de lograr el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

ART Nº 4.- DE FORMA.